

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Oficio Nro. MIES-CZ-7-DDM-2013-1640-OF Machala, 20 de noviembre de 2013

Asunto: APROBACIÓN DEL ESTATUTO Y DE LA PERSONERÍA JURÍDICA DE LA FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"DAR AMOR", con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro.

Ingeniero Carlos Julio Pantoja Aguacondo FUNDACION DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA " DAR AMOR"

En su Despacho De mi consideración:

ACUERDO NO. 0032-2013 ECON. ROLANDO SIGCHO JACOME DIRECTOR DISTRITAL MACHALA DEL MIES DE EL ORO

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 13, del Art. 66 de la Constitución de la República, el Estado Ecuatoriano reconoce y garantiza el derecho a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, Título XXX, Libro I del Código Civil vigente, faculta la concesión de personalidad jurídica a corporaciones y fundaciones, como organizaciones de derecho privado.

Que, el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registros de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, contiene los requisitos para la constitución de corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1356 con Registro Oficial Nro. 838 de fecha 26 de Noviembre de 2012, se decreta que el INFA y el PPS se integran al Ministerio de Inclusión Económica y Social.

Que, mediante S/N oficio, ingreso a esta Dirección Distrital del MIES de El Oro el 10 de octubre de 2013, con trámite MIES-CZ-7-DDM-2013-1797-EXT, solicita la aprobación del estatuto y la concesión de Personalidad Jurídica, el MIES emite INFORME FAVORABLE, para la aprobación del estatuto y concesión de la Personería Jurídica de la FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y

ADOLESCENCIA "DAR AMOR" con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro. La veracidad de los documentos ingresados es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios;

Que, la Unidad Jurídica de esta Dirección Provincial, mediante Informe Legal No. 577-2013, de Memorando Nro. MIES-CZ-7-DPO-2013-5428-M de fecha 20 de noviembre de 2013, ha emitido Informe Favorable a la petición de la organización antes mencionada, siendo documentos habilitantes del presente Acuerdo los expresados en dicho informe.

En ejercicio de las facultades legales asignadas en el Art. 46 literal o) del Estatuto Orgánico por Procesos del Ministerio de Inclusión Económica y Social en concordancia con el Art. 8 del Acuerdo Ministerial No. 000226 del 04 de junio de 2013:

ACUERDA

Articulo 1.- Aprobar el Estatuto y Conceder la Personalidad Jurídica a la FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"DAR AMOR" con domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de El Oro, sin modificaciones.

ESTATUTO DE LA ASOCIACIÓN DE FUNDACIÓN DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA"DAR AMOR" CAPITULO I Económica p NATURALEZA, DENOMINACIÓN Y DOMICILIO

Racha Rollvar 514 er alf: 072 or wine 514 entre Tarqui y Colón Telf.: 072 966-569 www inclusion anh ec